

NOTICIOSO DEL PANUCO. (Segunda Época.)

{ TOM. II. }

TALPICO, OCTUBRE 27 1849.

{ NUM. 80. }

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS Y PROIZARD, Calle del Estado casa número 170.

Este periódico sale los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis para los suscriptores; así como, notas y efectos que tengan que ver con el tiempo que ocupen mas de una línea, parte de una columna y en un idioma. Todos los demás avisos se pagarán al contado según un precio convencional. Los artículos relativos bien de interés particular ó general, las personas que los dirijan, se servirán hacerlos en pliego cerrado y rotulado á los Editores, en donde los que aquellos en que se verán se responsabilidades, tendrán la respectiva firma del que los escriba.

INTERIOR.

Talapa, Octubre 12 de 1849.

COMUNICACION.

“Por el acta de reformas á la constitución federal, se reservó al congreso de la Union la facultad esclusiva de dar reglas generales para la colonización de la república, dejando á las legislaturas de los estados la atribución de reglamentar dichas bases, acomodadas á las circunstancias de las localidades respectivas.”

“Parecia natural que espedita y sancionada la acta de reformas desde mediados del año 1847, el cuerpo legislativo de la federacion se ocupara inmediatamente de dar las indispensables bases, por ser asunto que afecta vivamente los intereses nacionales. Mas el congreso no lo ha hecho así, y pesa sobre él una responsabilidad de omision, tanto mas grave, cuanto mayor es la importancia de la cosa á que se refiere esa omision.”

“Los estados enretanto no han sabido á que atenerse para promover la llegada de inmigrantes que vengan á aumentar nuestra poblacion, para que puedan explotarse nuestros fértiles terrenos, nuestras riquísimas minas, y establecerse, por consecuencia de los adelantos agrícolas, los ramos de industria que necesitamos para ponerlos al nivel de las otras naciones. Los

estados han tambien conocido la necesidad de esas bases, cuando no se han olvidado de reclamar su expedicion. En efecto, á guisa de omision que México no puede marchar sin promover el crecimiento de sus poblaciones, haciendo uso de ese elemento (uso de ese elemento) que tienen las sociedades modernas para alcanzar á las viejas naciones en la carrera de los progresos materiales. Este elemento es la inmigracion, y á él deben los Estados Unidos sus rápidos adelantos y la respetabilidad que han adquirido en el mundo político y comercial.”

“La falta de omision á que nos contraemos, ha sido fatal por mas de un motivo. En otras circunstancias, sus consecuencias no hubieran sido tan deplorables; pero hoy que el estado social de la Europa ha arrebatado de sus manos millares de pobladores á los norteros, de la lucha entablada entre los pueblos y los reyes; hoy que contandolos nosotros con leyes liberales de colonizacion que ofrecieran franquicias y garantías á los emigrantes, hubieran venido á aumentar la comunión mejicana, é impulsar de este modo el adelanto que anhelamos; la carencia de esas leyes, lo repetimos, ha sido fatal, porque hemos perdido la ocasion mas bella que se nos presentaba para aprovechar los brazos laboriosos de una porcion de individuos que repelieron, por ejemplo, la hambre sistemática de Irlanda, las quintas y las espulsiones de España, y la guerra suscitada en Francia, en Italia, en Alemania y en las otras naciones trasatlánticas.”

“Verdad es que en el congreso no han faltado diputados que promuevan la discusion sobre la ley constitucionales de que se trata; pero el motivo que nos impulsa á agradecerles su celo, se debilita cuando se considera que esos mismos señores diputados, cuando tanto calor se levantaron de sus asientos para pedir que se votara una ley liberal de colonizacion, no han desplegado la constancia y el empeño que se necesitaba para hacer triunfar su proyecto en el pais de las preocupaciones, en el pais de los intereses particulares,

en el pais, e. de la fuerza de increencia opone tantos obstáculos pocos hombres de vigor contamos, y mantiene en indolencia á nuestras para notabilidades. Si fuéramos como no se nos oia las sumas dificultades que tienen que luchar nuestros hombres públicos para hacer el bien, y cuando formamos un cargo, una acusacion cualquiera contra las autoridades, atendemos á las circunstancias á que tienen que plegar su conducta para obrar. Hoyos justos, y por eso no queremos condenar á ciegos. Comprendemos la mision del escritor público que debe ser toda de verdad y de conciencia en los juicios que publica, y por lo mismo, cuando no se vea desempeñar la tarea de un digno censor, tarca en la que nuestra pluma se halla obligada á repetir siempre haciendo elogios imparciales; procuramos economizar las que nos dirigimos al papel con las voces atenuantes que nos ocurren. Mas todo nos dice en este caso, que debemos hablar á los representantes, por haber desatendido por tanto tiempo un punto tan esencial de nuestra legislacion. Compréndenos que grandes razones de política, mezcladas con otras legales, no han permitido dar á las bases de colonizacion el ensanche que tienen en los países civilizados, y que se necesitan para la vestidura de la libertad que no tendrán, si de no se aumentase el círculo de las franquicias con que se les conceda á los inmigrantes, á los extranjeros laboriosos que quisiere hallar en nuestro suelo la libertad política, generosa, franca, que no les pregunte por su religion, que no ponga trabas á la libertad del pensamiento, que no entorpezca la miserable y estúpida de las convenciones, y que los actos que es necesario hacer á los individuos de una sociedad bien organizada, que en todos los puntos de gradualmente, la obra no habiera podido salir de la mano de los legisladores con la perfeccion técnica que en lo posible deberíamos imprimir en el príncipe, al menos tomáramos derecho á esperar que

se diesen esas bases, para sacar de ellas el mayor fruto, porque peor es hallar el vacío de que nos lamentamos.”

“Ahora ha ocurrido que el Sr. Sartorius, como impusimos ya á nuestros suscritores, entre en convenio con nuestras autoridades para que se aproveche la inmigracion de gran número de alemanes que desean trasladarse al territorio americano, contando con todos los elementos que la instrucción en la economía rural y sus capitales, les proporcionan para formar colonias agrícolas, pudiendo establecerse en nuestro estado, como lo indica el Sr. Sartorius, con grandes ventajas para su riqueza territorial. Pero las bases de colonizacion no están aun ni espeditas, y el asunto ha pasado á los altos funcionarios de la federacion para que resuelvan lo que convenga. No ocurrió casos en que pudiera haberse sacado provecho de la inmigracion; pero el mismo obstáculo, ó ha hecho nulas las facilidades que habia para el efecto ó ha emplazado su realizacion de un modo cuasi indefinido.

Ademas no bastará nunca con expedir simplemente las bases de que se trata y los reglamentos de los estados. Se necesita hacer popular en Europa el conocimiento de nuestro suelo en todas sus circunstancias, se necesita inspirar confianza en un orden de cosas que garantice las vidas y los intereses de los inmigrantes. Lo primero seria lo mas fácil, si la ciencia de la estadística contase con el acopio de materiales que podría tener, respecto de nuestro territorio, porque entonces un cuerpo de noticias las mas interesantes, cuculado con profusion en Europa, pondria á sus moradores al tanto de las cualidades recomendables de nuestro territorio; pero ya que falta esa estadística completa, las autoridades podian ir supliendo su falta reuniendo datos, y encargando á personas entendidas para encargadas la formulacion de instrucciones bases y enseñanzas que introdujeran en los países extranjeros el conocimiento del nuestro.—Mas activas y previsoras en esta parte algunas repúblicas hispanoamericanas del Sur, en los primeros dias de su crisis

NOTICIAS DE EUROPA.

Los tenemos hasta el 15 de Setiembre por la via de los Estados Unidos, y á reserva de publicar más porvenirizadas que he hecho recibido, d mos el parte telegrafico, que publican algunos periódicos de Nueva-Orleans.

FRANCIA é ITALIA.—El general Badois (es posible sea Baudin) ha sido nombrado comandante en jefe de las tropas francesas en Italia, y ha recibido instrucciones formales para el caso en que el Papa, á su vuelta á Roma, rehusare conformarse con las órdenes del gobierno francés. El presidente L. Napoleon ha dirigido al comandante en jefe de la armada francesa en Italia una carta llena de promesas en favor de la libertad romana. Declara en ella que los franceses no han intervenido en Italia para destruir la libertad, sino al contrario, para libertarla de sus propios esclavos.

Pio IX. ha d jido á Gaeta y se ha ido á Nápoles. Está dispuesto á no hacer su entrada en Roma, sin que no se acepten anticipadamente sus condiciones.

Garibaldi está en Génova bajo la vigilancia del gobierno británico de esta ciudad. Lo que se presenta un aspecto amenazante para esta ciudad.

Corre la noticia de que el Papa no será restituido en su poder temporal, y que se iba á dar una constitución general en favor de todos los revolucionarios, aunque se contradiere; not biemnte con la real cédula concedida del triunfado de cardenales, que hace bastante persecuciones.

ESPAÑA.—La noticia de una insurrección en Cuba ha inquietado vivamente al gabinete español. Los diarios de Madrid se ocupan mucho de las noticias de la colonia.

HUNGERIA.—Comorn y Peterwardein resisten aun. Kossuth no ha caído en manos del enemigo, pero ignoramos su paradero. Los austracos siguen cometiendo horrible y vergonzoso asesinatos sobre los gefes que los gran haber á las manos.

ALEMANIA.—Los estados del Norte de Alemania, excepto Oldemburg han adoptado la carta federativa.

Las tropas austracas amenazan á la Suiza.

RUSIA.—El emperador rehusa del Austria una parte de las provincias del Adriático. El embajador de Inglaterra en San Petersburg ha hecho representa-

tenencia política, cuando la emancipacion simultánea de estos países atrajo la atención del viejo mundo, que miró en ellos un vasto campo para las especulaciones y los adelantos sociales, procuraron utilizar esa atención, dando instrucciones estadísticas á los pueblos de Europa, mas ó menos perfectas y estensas; pero de gran efecto para promover la inmigración. Nosotros poseemos algunos de las obras que en aquella época se hicieron circular, y entre ellas una bastante curiosa, relativa á las provincias unidas del Rio de la Plata, redactada por el hábil oficial mayor del ministerio de relaciones, el Sr. Nuñez."

"Concluimos, pues, excitando vivamente al soberano Congreso, para que no demore por mas tiempo el asunto importante que le está encomendado."

[Del Zempoalteca.]

INTERRIO.

C. Victoria, Octubre 13 de 1849.

Señores Editores del Defensor de Tamaulipas.

Matamoros Septiembre 29 de 1849.

M. S. S. S.

Ruego á W tengan la bondad de insertar en sus apreciables columnas el siguiente remitido; á cuyo favor les vivirá agradecido su aféctisimo servidor que atento S. M. B.

FRANCISCO AVALOS.

Impuesto de la carta que por alcance al número 43 del periódico Bien Público que se redacta en este Puerto de Matamoros, ha publicado D. Ignacio Garza Orias, me ha parecido conveniente hacer á mis conciudadanos algunas sencillas aclaraciones para que impuesto de la verdad valore los hechos y juzgue de ellos con la imparcialidad y justicia precisas, pues creo ciertamente que cualquier persona que no se haya embebido en los motivos que compelen al autor de la carta para espresarse como lo hace, dará á cada quien lo que le corresponda.

Siendo ya un punt de especulación viciosa, y un prurito inmoderado el que se observa en esta Ciudad de haber contrabando, justificándolo con causas todas especias, tuve el nuncio formal de unas cargas que sin los documentos necesarios marchaban para Monterey y cuyas cargas habia pasado de Brownsville á esta Ciudad el espresado Garza Orias por el ruido del pasaje de los tomates y escolta de por el guarda Tijerina [*] cuya carga son las que se

(*) De esto pueden ser testigos los celadores F. y E.

aprendieron á lo que es su dueño y era ductor. En consecuencia mia partida al mando del Sr. D. Jose Maria Vasquez que verificara su aprensión el caso de resultar cierta cantidad con que e min b u.

Este Sr. alcanzó en efecto las cargas en el Sr. Garza Orias, y como pedido los respectivos documentos, encontré que iban guías unas, y que otra de levaban sino que ineq cuu marchaban de comund, con ademas frietas; el mte sa do conducia en carr ag t n de cont abando o l s demas y tan sugados en ellas a caer en la pena de m.

Hacia a signacion como de t m r p o r e per el capitán Vasquez, remitió el parte circular m de t o r e u el cual se dirig al Sr. Juez de Distrito, y es Sr. para se hiciera el remocimiento y averiguacion precisas, dispuso prudntemente de las mencias regresar a la Adriana de esta Ciudad.

A l s i verificó sin que el Sr. Administrado L. J. é Maria Sanchez y Baren ignorara esta disposición; pero ue cuando así hubiera sido, hubo des-

sele algunas y de ba s r quitar todo motivo de que se g a r a i g o r a n c i a e n e l c a s o , y para prevenir una anticipacion los resultados de su remocimiento.

Pero el Sr. dejarse llevar de su impetuo a una osadía, se hizo a d e l e r e n t e á mi aviso, y resuelto con sobrada malicia que le negaba habia venido á esta ciudad por orden de la autoridad militar, solo con el fin de haber de hacer caer sobre el Sr. la culpa y sentimiento de que se iba á b o r s e , cuando sin duda sé, y nada mas que a é l e p e r t e n e c i a s i s e e s t a r e c o m o r e d e s u d e p e r , e n c u i t a e l e s e r d a l o s o f i a n d o q u e s e h a c e r s i p e r i e r a t e a t e n e r e n l a c i r c u n s t a n c i a m u y a t e n d i e , d e q u e s i a u n a c o t e r e n g n e e e d e g a d e n l a s o f i c i a l e s a l t i e m p o d e r e v i s a l o s d o c u m e n t o s q u e n o c o n s e r t e á n o d e l a r e n t e n o t n e r a r m e n t e h a n d i c h o s p e r i ó d i c o s , c u y a s e e n e n p a r t e t o m a v a e n t e r e n t e s m d e s e n t i d a d ; d e m u n t a q u e a l a v e r d a d , l u m a n e h a n a t e r e n l a c o n d u c t a d e l a A d m i n i s t r a c i ó n p r e t e n d e v i n d i c a r e y p a r a u s e r e n á t o d a s h o r a s e n t e l o s m a t a b a n d i s t a s , c o m o p a r a a c r e d i t a r l e s q u e s u s d e n a r i a y a b a s o s s e p o s i g u n , e s p o r l a s e m i l i t a r y n o p o r e l l i q u e a q u e t i e n e l a u n a i m m e d i a t a o

bligacion; llegamos a tal estado su espíritu y su deseo de echar a puertitas agenas lo que es ment el corresponde, que sabiéndose públicamente que la carga es de quien se le apendó (se dice tambien no selgo garante de ello) que sugiere a l s personas que lo han reclamado, como para ser por ion r u a t o n t e m e n t o g a n t e s o d e g a n t e t e r s e ; y v a i e d e s e h i s t a t e d e p a r l e s c a r g a s a l a p u e r t a d e l a A d m i n i s t r a c i ó n d e p u b l i c o , y d a r m o t i v o s á q u e e l r e c l a m a n t e m a y o r . N o sé como verá el Supremo Gobierno la conducta de este Sr. Administrado, y qué de obrar tan generoso un empleado u ya asi u n e s t r a q u e c u i d a y d e f e n d e r l o s i n t e r e s d e l a N a c i ó n .

Respecto al Sr. Garza Orias, y e c o n t i n u a d e n t e m o d e r a c i ó n e s r i e s y á t a l a l o s a c o n t e n u m e n t o s , s e r i a n e s r i o o b s e r v a r l o e u a n d o s e d i c e a l g e r t o o s e d e c i , y q u e s e s e r v i e r a m i n f e r t a r c o n u n e c a s e d e d o c u e n t o s c a m i n a b a e l p a r g a m e n t o q u e h i z o m a r c h a r a d e l a n t e , q u e d a n d o s e c o n m u c h o e s t u d i o á r e t a g u a r d a r l a p a r t e d e c a r g a s q u e l e v a b a q u i d a s p a r a e n t r e t e r , p e r d e c i m o a s i y c o m o d e f a c t o o c o n s i g u i ó , á e n i e n e s l u e p r o p o r a n .

Señor Sr. sabe que su carga fué devuelta por orden de juez competente, y no por la causa á t r d a s á u r e n i n u l p a r e b e n d o h a c e r l e p r e s e n t e q u e e l h i b e r t o a o m p ñ a d o u n s a r g e n t o á e t a c i d a d , f u é p o r q u e l e g a s u e d e q u e s e p i e r e n l a s c a l l e s , y s e q u e d a n o e n t i d a d e á u i e n p e r t e n e c e l a c a r g a a p r e n d i d a

Direpo. último que con la misma firmeza que pinta este Sr. su carta se si viera deca las ofertas se hacia por que se dejara libre, y lo que puede haber valido o conisado para que asi pudiera salir a gente censata si e n t e r e s d e l d i n e r o , ó d e l a r r e g l o d e l a s n e g o c i o s e s u a q u e g i t e m p o r i m e n t o y p e r a c i ó n e s d e l a c a s e m i l i t a r . (2)

Esto he querido hacer saber al público para el gobierno y para que mejor informado de lo acontecido, tome sus conceptos con mejores datos, y falle en justicia.

Matamoros Setiembre 29 de 1849. Francisco Avalos. [Del Defensor de Tamaulipas]

[2] Este Señor no olvidara que ofrecia al capitán Vasquez quinientos pesos por su soltura, cuya suma es claro que no podia valerle para hacer el importe de lo decomisado pueda tocarle.

de los habitantes, estos deben dormir tranquilamente. Apreciamos el celo que se manifiesta en atacar el mal en su origen: pues de este modo la ciudad será purgada de los malhechores.

AGUA POTABLE.

Con gusto vemos el empeño que toman los Sres. rejedores Vantes y Labarieda en llevar adelante el proyecto de traer el agua del Tamesa a la laguna del Carpintero. La idea es bajo todos aspectos hermosa y de felices consecuencias; pues Tampico recibirá inmediatamente el bien de deshacerse de unas aguas inmundas que son el foco de todas las enfermedades; y después esa misma laguna que año a año se ve con desprecio será un objeto de contemplación para todos los habitantes de esta ciudad. Llena de agua potable, complace todos los intereses físicos y morales. Este elemento tan necesario para la vida se tendrá a la mano para todos los quehaceres domésticos, para la industria y para las artes. En el verano no habrá familia que no tenga en ella un baño que le servirá de recreo; así como de un abono a la salud. En los días festivos será lugar de distracción y objeto de invención para pasar el rato en distracciones inocentes y alegres; puede verse aquel bullicio que impulsado por corazones alegres tienen la virtud del imán ó una majía encantadora á que queriendo ó no queriendo se cede. Los extranjeros, como los que vengan de interior de la República, se encontrarán en Tampico con un puerto con sus barcos y sus cargamentos y al mismo tiempo un teatro natural á donde se representarán escenas muy agradables; tales cosas se verán en el Pánuco y en la laguna del Carpintero.

AVISOS.

Secretaría del I. Ayuntamiento.
Con vista de las cédulas que he expuesto D. Antonio Paris como encargado de los solares números 411 442 y 443 de la calle de Jasmón se ha resuelto el I. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del próximo mes de Mayo que se haga saber al interesado por medio de este aviso, la obligación en que es de cumplir con las disposiciones vigentes y en consecuencia en la de cercar y embanquetar los referidos solares en el término de 6 meses que se prefijan con tal objeto contados desde esta fecha entendido de que de no hacerlo así, quedará sujeto á las mismas disposiciones y a las penas que estas imponen.—Tampico, Octubre 20 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.

Por auto provido hoy y ante mí por el Sr. Juez de Letras D. Diego Castillo Montero en los de interstado de D. Pedro Urrutia está mandado se comunique á sus acreedores por término de quince días á fin de que dentro de él presenten sus cuentas en el juzgado de letras.
Tampico, Octubre 22 de 1849.
Zelator Rodríguez, escribano público de hacienda y guerra.

Gefatura política del Sur de Tamaulipas.

Habiendo transcurrido el cumplimiento el plazo en que los contribuyentes de la contribución de 1847 han de haber pagado las cuotas que les corresponden pagar, inspecciono esta Gefatura

Política de acuerdo con el Superior Gobierno del Estado y como final resolución, que los que no lo hayan verificado, lo hagan en el término improrrogable de diez días que se les señala al efecto, apercibidos que de no cumplir con esta prevención sufriran el embargo y remate de bienes equivalentes á la cuota que les corresponda conforme á las leyes de la materia.

Y para que nadie alegue ignorancia; publíquese en los periódicos de esta ciudad y igese en los parajes de costumbre.

Tampico, Octubre 21 de 1849.—Manuel Zelatorayn.—Juan B. Gomez, secretario.

Gefatura Política del Sur.—Para que lo prevenga en el párrafo 2.º artículo 102 de las ordenanzas municipales, surta los efectos que se propuso el legislador, la Gefatura dispone que todos los panaderos mantengan llo en la parte de sus establecimientos las cajas de pan que por medio real de público. El que faltase á esta prevención sufrirá una multa de \$500.00 cada vez que cometa la falta, debiendo tener su efecto esta disposición á los 15 días de publicada.—Tampico, Octubre 17 de 1849.—Manuel Zelatorayn.—Juan B. Gomez, secretario.

Gefatura Política del Sur.—La Gefatura ha creído conveniente poner en conocimiento de quienes correspondan desde el 1.º del proximo Noviembre hasta el fin del inmediato Febrero, se cerraran las tiendas de ropa á las 8 de la noche con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9 del bando de policía de 22 de Noviembre del año pasado.

Tampico, Octubre 16 de 1849.—Manuel Zelatorayn.—Juan B. Gomez, secretario.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de este Departamento, D. Diego Castillo Montero, en los autos de concurso de acreedores á bienes de D. Knight y Knight, ha decretado que se presente en esta causa y comparezca á todas las posesiones que se le ofrezcan en el presente y en el futuro, dentro de los sesenta días siguientes á la fecha que en el presente se declara, para que en el término de sesenta días, por el Oficio del secretario se suscriba pudiendo ver de las cosas que existan en esta causa, si el acto si gustan. Así como que las que fueren subdoras de haberse acordado en los libros, papeles, alhajas, mercaderías y otras cosas de la indicada casa, ó que se hayan extraído de ella, só presentados en subre anticipadamente algunos acreedores de sus créditos respectivos, lo comunicen al mismo Sr. Juez, cuyo mandato en esta fecha de ayer se ha redactado este aviso. Tampico de Tamaulipas, Octubre 25 de 1849.

Juan de Escobar—Escribano público



SE VENDE.

En un paquete de un bulto de un tamaño considerable de los instrumentos siguientes.

Cuatro candeleros, dos requintos, un copero, dos platos, un plato de dos cornetas, dos platos ligeros, un yugle, un estandarte, una tambora y un redoblante.

El precio es de \$100.00.—Juan García Cobos

Secretaría del I. Ayuntamiento.

Habiéndose advertido por quejas que ha tenido la autoridad por el en sobre lo desarreglado que se encuentran los pesos y medidas que se usan para la venta de toda clase de artículos y particularmente los de 1.ª necesidad; el I. Ayuntamiento ha resuelto en la Sesión ordinaria que celebró el día 7 del corriente, con objeto de contener los abusos que se cometen con notable perjuicio del público que los dichos pesos deberán estar sujetos al marco castelano, se medidas á los escantillones que posee la Municipalidad y las balanzas que deben legalmente usarse han de ser de cruz y pica; y que si en obligación de los interesados comparecer con las disposiciones vigentes, deben comparecer ante el Tesorero del I. Ayuntamiento dentro de los ocho días que con tal objeto se prefijan para que sean reconocidas y sellar las que no lo estubieren, conforme está dispuesto en los artículos 66 y 67 Sesión 27 de la ley de 18 de Mayo último; entendidos de que después de transcurrido el expresado término, se pasará una visita general, con el fin de que los que no hubiesen cumplido; sufran á juicio de la autoridad respectiva la multa desde una hasta diez pesos que impone el artículo último citado de la mencionada ley.

Por disposición de S.S., lo participo al público para conocimiento de quien corresponda, y fines indicados.

Tampico Septiembre 14 de 1849
Juan R. de Maraboto—Srio.

Secretaría del I. Ayuntamiento.

Se han denunciado al I. Ayuntamiento los solares números 545 y 443 de las calles del Comercio y los Jazmines. Las personas que se crean con derecho á ellos, deducido á favor de la inscripción con los documentos que los acreditan, dentro del término de cuarenta días contados desde esta fecha, á fin de que por S.S. se acuerde lo conveniente en el particular. Lo dispuesto en dicho I. Cuerpo lo aviso al público con los fines expresados.—Tampico, Agosto 11 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.

El Jura lo establecido para la organización de la Guardia nacional, ha dispuesto en a acuerdo de ayer, que los individuos que tengan excepciones que alegar para no servir en la en la expresada guardia, las presenten á la comisión encargada de recibirlas que la componen D. Cri-tobal Trascierra y el secretario que suscribe, dentro de los ocho días contados desde esta fecha, á fin de que oportunamente se tomen en consideración.

Tampico Octubre 19 de 1849
Lorenzo Prieto, presidente—Telesforo Rius, secretario.



El que suscribe participa este respetable público, que en su taller que en la calle del Museo número 112 se fabrican bombas, bombas y bombas, con el nombre de "vicio eterno" porque no entra la madera, cuerda de fierro, solamente el cobre y latón. Los alambiques son de cobre grueso y su guarnición de latón. De 10 galones hasta 100 su precio es á \$100.00; y de 500 hasta 1,000 á \$600.00. Las pat-

as de 20 galones hasta 500 á \$600.00 libra; y mas grandes mas baratas. Además se encontrarán bombas de fierro, matrices para hacer molde de velas, y otros artefactos que corresponden á mi oficio, todo á un precio equitativo.

Tampico, Agosto 8 de 1849.—Constantino Trascerra.

Pedro Morel, Artista pintor de París, tiene el honor de participar al respetable público, que el día 10 del corriente tendrá abierto su establecimiento de pinturas en esta ciudad. Dará lecciones de dibujo en su casa y en lo particular de su seminario; todo lo que es relativo á la pintura en general, como el óleo, Miniatura, retratos, de cualquier clase y carácter de dibujo, sea pinturas de teatro, escenas, matices al gusto del día; en la madera, mármol de un color conocido hasta ahora y todo lo que se quiera.

Morel, espera que merezca la justificación la confianza que se le prestará el público, tanto por su bondad, como por lo adelantado de sus obras. Escribano público de la ciudad de pintar cuadros al óleo y al agua fresca; aunque el dibujo que tenga conocimiento alguno de la obra, vive firme de la venta pública de Julio Lavourea.

Se alquilan dos almohadones de mampostería de la casa número 26 conocida por del vapor en la calle de la Unión. El uno de 12 varas de largo y ocho de ancho, con techo de tejamanil y el otro de 20 varas de largo y 6 de ancho, con azotea; en cuanto á condiciones se regularán con el que suscriba.

Tampico, Julio 1.º de 1849.—José Castelló.

Secretaría del I. Ayuntamiento.

Han sido denunciados al I. Ayuntamiento los solares números 255 y 256 de la calle de Jasmón. Las personas que se consideren con derecho á los terrenos presenten sus cédulas ante el I. Ayuntamiento dentro de los cuarenta días que se prefijan con tal objeto; entendidos de que de no verificarse los presenten el perjuicio que habrán sufrido por arreglo á las disposiciones vigentes. Por mandado de dicho I. Ayuntamiento lo participo al público para conocimiento de quien corresponda.—Tampico, Septiembre 4 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE TABACOS DE TAMPICO.

Los tenedores de tabacos en esta ciudad, que están autorizados para consumirlos en esta ciudad, y para interiorizarlos en la oficina, deben el deber de dar razón á esta administración de los consumos que hacen mensualmente, manifestar sus existencias cada y cuando la administración tenga á bien pasar sus casas para examinarlas; ambas operaciones han tenido sus entorpecimientos á causa de los interesados, que no han cumplido sino es con muy señaladas excepciones, la obligación de dar las cuentas espresadas; y cuando la administración ha dispuesto visitar sus casas para inspeccionar los tabacos existentes, han faltado motivos ó pretextos para entorpecer las operaciones. Por tanto para que las leyes, y supremacías de las disposiciones que rigen en el particular se cumplan como es debido, y que los que por negligencia ó interés euden su obligación, no puedan alegar ignorancia en los casos que deba procederse contra ellos, se les hace presente por medio de este aviso, que en lo sucesivo se les librará guía por esta oficina á nombre de persona que con anterioridad no haya legalizado en debido orden sus existencias, advirtiéndose tambien, que toda mezcla ó mezcila con tabacos del país, ó sujeta á la pena de comiso, lo tanto que toda existencia de tabacos extranjeros no legalizados en esta administración.

Tampico de Tamaulipas, Julio 12 de 1849.

Andrés José de Cos.